

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO SINGULAR  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
680014003017-2019-00561-00  
E1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, Informando al señor Juez de la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, para efectos de su aprobación es como sigue:

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Bucaramanga, 29 de julio de 2020

**COSTAS**

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| GASTOS DE NOTIFICACIÓN | \$ 5.650.00    |
| ENVIO OFICIOS          | \$ 10.350.00   |
| AGENCIAS EN DERECHO    | \$1.768.177.00 |
| TOTAL                  | \$1.784.177.00 |

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/TE

  
VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve(29) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente considera el despacho que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría, de conformidad con lo señalado en providencia del 13 de julio de 2020, ordinales tercero y cuarto, y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso, en consecuencia, se impartirá aprobación a la misma:

**COSTAS**

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| GASTOS DE NOTIFICACIÓN | \$ 5.650.00    |
| ENVIO OFICIOS          | \$ 10.350.00   |
| AGENCIAS EN DERECHO    | \$1.768.177.00 |
| TOTAL                  | \$1.784.177.00 |

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, SE ORDENA la remisión de las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N.RO. 68  
HOY, 29 DE JULIO DE 2020

  
VERÓNICA MENESES SUÁREZ  
Secretaria